

REGISTRO

DISTRITAL

ACUERDO DE 2023

FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y
CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C. – FONDIGER

ACUERDO N° 01 (20 de abril de 2023)

“Por medio del cual se aprueba la incorporación, distribución y asignación de recursos, así como la redistribución y reasignación de recursos en el Presupuesto de Renta e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DISTRITAL PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO DE BOGOTÁ, D.C. – FONDIGER,

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas en los numerales 3º y 6º del Artículo 8 del Decreto 174 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que en el Parágrafo 1º del Artículo 1 de la Ley 1523 de 2012 *“Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones”*, se prevé que la gestión del riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo.

Que el Artículo 12 del Acuerdo 546 de 2013 crea el Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – FONDIGER como una cuenta especial del Distrito Capital con independencia patrimonial, administrativa, financiera, contable y estadística, como lo establece el Decreto Ley 1421 de 1993, administrado

por el IDIGER, sin personería jurídica para el cumplimiento del objeto y alcance del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - SDGR-CC.

Que el Artículo 2 del Decreto 174 de 2014 *“Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá, D.C. - FONDIGER”*, establece que éste, tendrá como objeto general obtener, recaudar, administrar, invertir, gestionar y distribuir los recursos necesarios para la operación del Sistema Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, bajo esquemas interinstitucionales de cofinanciación, concurrencia y subsidiariedad, para el desarrollo de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, conforme al artículo 13 del Acuerdo 546 de 2013.

Que el Artículo 4 del precitado Decreto, en su Numeral 3º relaciona como función del Director del IDIGER: *“Presentar para aprobación de la Junta Directiva del FONDIGER, el proyecto de presupuesto del Fondo, los objetos generales de gastos y sus modificaciones, de acuerdo con las directrices del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – CDGR-CC”,* y en los numerales 3º y 6º de su Artículo 8, facultó a la Junta Directiva para *“Autorizar la distribución y movimientos de los recursos en las subcuentas, con base en la disponibilidad de recursos existentes en el Fondo”,* así como para *“Aprobar el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos del Fondo, y sus modificaciones, de acuerdo con las orientaciones del Consejo Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático — CDGR-CC y con los instrumentos de Gestión de Riesgos y Cambio Climático”*.

Incorporación de Rendimientos financieros

Que las cuentas bancarias del FONDIGER para el periodo comprendido entre el 01 noviembre de 2022 al 28 de febrero de 2023, generaron rendimientos financieros por valor de NUEVE MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$9.009.485.532), los cuales se hace necesario incorporar, distribuir y asignar en el presupuesto del FONDIGER 2023.

Necesidades de asignación de recursos

Que en comunicación No. 2023JBB100013232 del 06 de marzo de 2023, a la cual se dio alcance mediante comunicación No. 2023JBB100025022 del 19 de abril de 2023, el Jardín Botánico de Bogotá - JBB, efectuó solicitud de recursos para el desarrollo de actividades de poda, tala y trozado de árboles en riesgo en el marco del Decreto 383 de 2018, en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – SDGR-CC; indicando que la necesidad de recursos asciende al valor de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.330.599.548).

Que mediante comunicación No. 20226921012091 del 22 de diciembre de 2022, con radicado IDIGER No. 2022ER24276 del 26 de diciembre de 2022, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar efectuó solicitud de recursos para la ejecución de estudios, diseños y obras de estabilización y apertura del tramo vial que conduce de Pasquilla a la Localidad de Sumapaz y la Localidad de Usme, en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – SDGR-CC; indicando que la necesidad de recursos asciende al valor de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$5.196.158.603). En razón a lo anterior, la Junta Directiva del FONDIGER una vez analizada la propuesta de cofinanciación presentada por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, realizó asignación para la elaboración de los estudios y diseños correspondientes a la estabilización de la vía, por valor de QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$561.572.930).

Que mediante comunicación No. 2023EE86790, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuó solicitud de recursos para el fortalecimiento de la capacidad operativa de respuesta del equipo de evaluación de silvicultura urbana de la SDA, en el marco del Sistema Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático – SDGR-CC; indicando que la necesidad de recursos asciende al valor de QUINIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$508.350.000).

Que, el Director General del IDIGER efectuó solicitud de recursos en la Subcuenta de Manejo de Emergencias. Calamidades y Desastres, Línea de inversión “Estar Preparados para la Respuesta a Emergencias y Desastres”, Programa “Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias” por valor de TRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$3.500.000.000) y en la Subcuenta de Recuperación,

línea de inversión “Estar preparados para la respuesta a emergencias y desastres”, programa “Preparación para facilitar la recuperación” por valor de DOS MIL CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.108.963.054).

Reasignación de recursos

Que mediante Acuerdos No. 05 y 06 de 2021, la Junta Directiva del FONDIGER aprobó la asignación de recursos a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$43.887.652) en la “Subcuenta de Conocimiento del Riesgo y de los Efectos del Cambio Climático”, línea de inversión “Fortalecer el Conocimiento del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático y sus Efectos”, programa “Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático”, con el objeto “Actualización estudios y diseños para la construcción de la obra en el Sector 1 – Fase 2 barrio Divino Niño”, de igual forma se aprobó la asignación de recursos en la “Subcuenta de Reducción del Riesgo”, línea de inversión “Evitar Nuevos Escenarios de Riesgo de Desastres y Mitigar los Existentes”, programa “Obras de Mitigación del Riesgo” con el objeto “para la construcción de la obra en el Sector 1 – Fase 2 barrio Divino Niño” por valor de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (1.399.171.376).

Que mediante comunicación No. 20226920643251, con radicado IDIGER No. 2022ER16225 del 21 de septiembre de 2022, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar; manifestó lo siguiente. “La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, se permite informar que tomo la decisión de desistir de la ejecución de estos recursos y por lo tanto solicita el cierre del plan de acción, presentado para este proyecto”.

Que conforme a lo anterior se hace necesario efectuar la reasignación de los recursos por valor de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.443.059.028) al IDIGER.

Que en el marco de la modificación aprobada el 16 de marzo de 2023, al Plan de Acción Específico por el Consejo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático CDGR-CC, se eliminó la actividad No. 8.2. Realizar el acotamiento de las quebradas y cuerpos de agua desde el componente geomorfológico, la cual se encontraba a cargo del IDIGER, trasladando los recursos a la actividad 8.9 Manejo de arbolado en riesgo (Tala) en Bogotá Región (espacio público, institucional,

privado y rural), actividad que se encuentra a cargo del Jardín Botánico de Bogotá – JBB.

Que conforme a lo anterior se hace necesario efectuar la reasignación de los recursos por valor de CIENTO OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$108.000.000) Al Jardín Botánico de Bogotá - JBB.

Que, por lo expuesto, el Director General del IDIGER en la Junta Directiva de FONDIGER celebrada el 20 de abril de 2023, presentó para aprobación del Acuerdo “Por medio del cual se aprueba la incorporación, distribución y asignación de recursos, así como la

redistribución y reasignación de recursos en el Presupuesto de Renta e Ingresos y Gastos e Inversiones del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C. – FONDIGER”.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar la incorporación en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del *FONDIGER 2023*, la suma de NUEVE MIL NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$9.009.485.532), de la siguiente manera:

Código	Nombre	Valor
2	INGRESOS	\$ 9.009.485.532,00
2-4.	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 9.009.485.532,00
2-4-3.	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERA	\$ 9.009.485.532,00
2-4-3-02.	Rendimientos Financieros	\$ 9.009.485.532,00

Artículo 2. Aprobar la distribución y asignación de recursos en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del FONDIGER 2023, por valor de NUEVE MIL NUEVE

MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE (\$9.009.485.532), como se muestra a continuación:

Subcuenta	Objeto	Concepto	Fuente	Asignación	Entidad Ejecutora
Conocimiento del Riesgo	Estudios y Diseños	Rendimientos financieros	01-15 0.5% Tributarios	\$ 561.572.930	Alcaldía de Ciudad Bolívar - FDL
Subtotal Conocimiento del Riesgo				\$ 561.572.930	
Manejo de Emergencias	Preparación interinstitucional para la respuesta a emergencias	Rendimientos financieros	01-15 0.5% Tributarios	\$ 3.500.000.000	IDIGER
Subtotal Manejo de Emergencias, Calamidades y/o Desastres				\$ 3.500.000.000	
Reducción del Riesgo	Silvicultura y Alborado	Rendimientos financieros	01-15 0.5% Tributarios	\$ 2.330.599.548	JBB
	Silvicultura urbana	Rendimientos financieros	01-15 0.5% Tributarios	\$ 508.350.000	SDA
Subtotal Reducción del Riesgo				\$ 2.838.949.548	

Artículo 3. Aprobar la reasignación de recursos en el presupuesto del Fondo Distrital para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático de Bogotá D.C – FON-

DIGER por valor de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.551.059.028) como se presenta a continuación:

Subcuenta	Objeto	Concepto	Fuente	Asignación	Entidad Ejecutora
Recuperación	Estar preparados para la respuesta a emergencias	Rendimientos financieros	01-12 Otros Distrito	\$ 324.627.748	IDIGER
			01-28 Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Especifica	\$ 296.564.770	
			04- Recursos Propios 146 - Recursos del Balance de Libre Destinación	\$ 155.117	
			01-348 Recursos del Balance - Otros Distrito	\$ 89.657.670	
			01-373 Recursos del Balance 0,5% Tributarios	\$ 918.688	
			03-490 Rendimientos Financieros de Libre Destinación	\$ 887.958.876	
			01-432 Recursos del Balance Reaforo 0,5% Ingresos Tributarios	\$ 40.701.036	
			01-482 Recursos Destinación Especifica	\$ 468.379.149	
Subtotal Recuperación				\$ 2.108.963.054	
TOTAL				\$ 9.009.485.532	

CONTRACRÉDITO							
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Objeto	Asignado	Fuente	Valor modificación
Conocimiento del Riesgo y de los Efectos del Cambio Climático	Fortalecer el Conocimiento del Riesgo de Desastres y del Cambio Climático y sus Efectos	3-1-100-101-019-21	Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático	Actualización estudios y diseños para la construcción de la obra en el Sector 1 – Fase 2 barrio Divino Niño	Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar	03-490 Rendimientos Financieros de Libre Destinación	-\$ 43.887.652
Reducción del Riesgo	Evitar Nuevos Escenarios de Riesgo de Desastres y Mitigar los Existentes	3-4-100-104-019-21	Obras de Mitigación del Riesgo	Construcción de la obra en el Sector 1 – Fase 2 barrio Divino Niño	Fondo de Desarrollo Local Ciudad Bolívar	01-12 Otros Distrito	-\$ 16.535.213
						01-15 0.5% Tributarios	-\$ 384.005.382
						01-28 Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Específica	-\$ 62.097.462
						01-348 Recursos del Balance - Otros Distrito	-\$ 11.345.083
						01-373 Recursos del Balance 0,5% Tributarios	-\$ 14.511.945
						03-490 Rendimientos Financieros de Libre Destinación	-\$ 288.712.857
						01-432 Recursos del Balance Reaforo 0,5% Ingresos Tributarios	-\$ 405.845.257
						01-482 Recursos de destinación específica	-\$ 216.118.177

Manejo de Emergencias	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de Respuesta	3-2-200-000-203-2 2	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia	IDIGER	01-15 0.5% Tributarios	-\$ 108.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO							-\$ 1.551.059.028

CRÉDITOS							
Subcuenta	Línea de inversión	Código presupuestal	Programa	Objeto	Asignado	Fuente	Valor modificación
Conocimiento del Riesgo	Fortalecer el conocimiento del riesgo de desastres y del cambio climático y sus efectos	3-1-100-101-203-2 3	Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático	Elaboración y actualización de estudios de riesgo y cambio climático	IDIGER	03-490 Rendimientos Financieros de Libre Destinación	\$ 43.887.652
Reducción del Riesgo	Evitar Nuevos Escenarios de Riesgo de Desastres y Mitigar los Existentes	3-4-100-104-203-2 3	Obras de Mitigación del Riesgo	Obras de Mitigación del Riesgo	IDIGER	01-12 Otros Distrito	\$ 16.535.213
						01-15 0.5% Tributarios	\$ 384.005.382
						01-28 Rendimientos Provenientes de Recursos de Destinación Específica	\$ 62.097.462
						01-348 Recursos del Balance - Otros Distrito	\$ 11.345.083
						01-373 Recursos del Balance 0,5% Tributarios	\$ 14.511.945
						03-490 Rendimientos Financieros de Libre Destinación	\$ 288.712.857
						01-432 Recursos del Balance Reaforo 0,5% Ingresos Tributarios	\$ 405.845.257
						01-482 Recursos de destinación específica	\$ 216.118.177
Manejo de Emergencias	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia, calamidad o desastre a través de la estrategia Distrital de Respuesta	3-2-200-000-218-2 2	Atención integral, oportuna, eficiente y eficaz de las situaciones de emergencia	Actividad No. 8.9. Manejo de arbolado en riesgo (Tala) en Bogotá Región (espacio público, institucional, privado y rural)	Jardín botánico de Bogotá - JBB	01-15 0.5% Tributarios	\$ 108.000.000
TOTAL CRÉDITO							\$ 1.551.059.028

Artículo 4. Comunicar a las dependencias del IDIGER relacionadas con los procesos financieros con el fin de atender las decisiones adoptadas por la Junta Directiva, así como al Jardín Botánico de Bogotá – JBB.

Artículo 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo 6. Publíquese en la gaceta de la Imprenta Distrital.

Dado en Bogotá, D.C., a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

CAROLINA URRUTÍA VÁSQUEZ

Delegada Alcaldesa Mayor
Presidente

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO

Director General IDIGER
Secretario Técnico

RESOLUCIONES DE 2023

SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° SDH-000197 **(23 de mayo de 2023)**

Por medio de la cual se establece y reglamenta el Sistema de Gestión y el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Hacienda, o y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales, en especial aquellas que le confiere el artículo 4° del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015, tercer inciso del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 19 y numeral 3 del artículo 20 del Decreto Distrital 807 de 2019,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 113 de la Constitución Política de 1991 establece que “(...) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines”.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998 dispone que “En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. (...)”.

Que la derogada Ley 872 de 2003, creó el Sistema de Gestión de Calidad de las entidades del Estado, y en el Capítulo IV de la Ley 489 de 1998, se creó y desarrolló el Sistema de Desarrollo Administrativo.

Que en desarrollo de las anteriores premisas normativas se expidió el Acuerdo Distrital 122 de 2004, por medio del cual se adoptó en Bogotá, D.C., el Sistema de Gestión de Calidad, reglamentado por el Decreto Distrital 387 de 2004.

Que en este sentido, se expidió el Decreto Distrital 651 de 2011, “Por medio del cual se crean el sistema integrado de gestión – SIG Distrital – SIGD y la Comisión Intersectorial del – SIGD -, y se dictan otras disposiciones”, el cual contempla el Sistema integrado de Gestión conformado por el Subsistema de Gestión de la Calidad (SGC), el Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivo (SIGA), Subsistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO), Subsistema de Responsabilidad Social (SRS), Subsistema de Gestión Ambiental (SGA), Subsistema de Control Interno (SCI).

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 señaló que debían integrarse en un solo Sistema de Gestión, los Sistemas de Gestión de la Calidad de que trata la Ley 872 de 2003 y de Desarrollo Administrativo contemplado en la Ley 489 de 1998, así mismo indicó que el Sistema de Gestión deberá articularse con los Sistemas Nacional e Institucional de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de control al interior de los organismos y entidades del Estado, y ordenó al Gobierno Nacional reglamentar la materia y establecer un nuevo Modelo de Gestión que integre y articule los anteriores sistemas.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1083 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.”

Que el Decreto Nacional 1499 de 2017, “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”, sustituyó los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, determinando el objeto